



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
HUANUCO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 005-2019-MDSMV

Santa María del Valle, 02 de Enero de 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 004-2019-MDSMV/A de fecha 02 de Enero de 2019, mediante el cual el Despacho de Alcaldía, dispone el desplazamiento por rotación del personal administrativo CPC. Elizabeth Benancio Rivera, quien pasara a laborar de la Unidad de Administración Tributaria a la Unidad del Programa del Vaso de Leche, como Jefe de la Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607.

Que, asimismo de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276; Artículos 3°, 74°, 75°, 76, 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones y procedimientos para efectuar el desplazamiento de los servidores de la Administración Pública.

Que, el desplazamiento del personal administrativo, se realiza por la modalidad de rotación por necesidad de Servicio Institucional; el mismo que tiene por objetivo buscar y obtener niveles de eficiencia en cuanto a productividad se refiere y prestación de servicios eficientes a la colectividad.

Estando, a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR el desplazamiento por rotación del personal administrativo CPC. Elizabeth Benancio Rivera, quien pasara a laborar de la Unidad de Administración Tributaria a la Unidad del Programa del Vaso de Leche, como Jefe de la Unidad

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el personal desplazado, deberá asumir su nuevo cargo en el término de tres (03) días, contado a partir del día siguiente de notificada con la presente Resolución, previa entrega y recepción formal del cargo y bienes que tengan bajo su poder mediante acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR al interesado y órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Isaldis Tolentino Vega
ALCALDE